

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 12 de marzo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 899

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 4 de marzo de 2024
"213 y 165"
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000576
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que tengan interés en la solicitud de INTERDICCIÓN CIVIL realizada por la ciudadana **MARÍA CRISTINA QUINTERO APONTE**, que se sustancia en el asunto signado **AP11-V-FALLAS-2022-000576**, nomenclatura interna de este Circuito Judicial que, en esta misma, este Juzgado designó a los miembros del Consejo de Tutela, así como al Protutor y su suplente, cuyo contenido es el siguiente:
"... Sobre la base de lo dispuesto en las normas antes transcritas, y habiéndose indicado las personas que han de conformar el Consejo de Tutela, así como al Protutor y su suplente, en ese sentido **SE ABRE EL CONSEJO DE TUTELA** del entredicho **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO**. En consecuencia, se DESIGNA:
PRIMERO: Como PROTUTORA del entredicho **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO**, ampliamente identificado, a la ciudadana **MARÍA EUGENIA QUINTERO APONTE**, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio, pariente por consanguinidad del entredicho, titular de la cédula de identidad No V-10.337.253. Asimismo, como **SUPLENTE** de la prenombrada Protutora, se designa a la ciudadana **MARLYN NAVARRO CASUSO**, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No V-9.880.058. **ASÍ SE ESTABLECE. SEGUNDO:** Como Miembros del **CONSEJO DE TUTELA** del entredicho, ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO**, plenamente identificado en autos, a los ciudadanos: **MARÍA CRISTINA QUINTERO APONTE**, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio, pariente por consanguinidad del entredicho, titular de la cédula de identidad No V-9.882.274; **ANDRÉS EDUARDO TORREALBA QUINTERO**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, pariente por consanguinidad del entredicho, titular de la cédula de identidad No V-21.516.606; **DANIEL ANDRÉS VELASCO QUINTERO**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, pariente por consanguinidad del entredicho, titular de la cédula de identidad No V-26.210.009; y **ALEJANDRO ENRIQUE VELASCO QUINTERO**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, pariente por consanguinidad del entredicho, titular de la cédula de identidad No V-27.475.755. **ASÍ SE ESTABLECE.**
En tal sentido, se acuerda notificar a los prenombrados ciudadanos mediante boleta de su designación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los **TRES (3) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS LA NOTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO DE ELLOS**, en cualquiera de las horas de despacho, comprendidas entre las 8:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., a los fines de que presten su aceptación o excusa al cargo y en el, primero de los casos presten el juramento de Ley. Librense boletas. **CÚMPLASE.**
El presente cartel deberá ser publicado en el "DIARIO VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 del Código Civil.

LA JUEZ
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDENO.

Nosotros, **SANTIAGO AVILES THORMES**; y **FLOR TERESA RAMIREZ DE AVILES**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad Nro. V-2.155.9550; y, V-4.588.785, en nuestro carácter de Director-Gerente y Presidente, respectivamente, hacemos constar conforme al artículo 151 del Código de Comercio vigente, que tenemos pactada con la compañía **Inversiones Licorserio 2022 C.A.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 25 de enero de 2022, quedando inscrita bajo el Nro. 17, Tomo 278-A, inscrita ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J-50186289-3, representado por su director **Daniel Eduardo Perez**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-20.653.382, la venta del Fondo de Comercio "AGENCIA DE FESTEJOS DOMIMAR C.A.", inscrito ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J-30161098-9 situado en la Avenida Principal de Ciudad Lozada, Municipio Independencia, Santa Teresa del Tuy.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO GUANARE DEL PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
Guanare, 04 de Marzo de 2024
Años 213° y 165°
EDICTO
SE HACE SABER:
Que este Tribunal por auto de esta misma fecha, admitió a sustanciación la Solicitud de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, presentada por el Ciudadano **LUIS ALBERTO GIL BARRUETA**, venezolano, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad Nro. **10.727.174**, debidamente asistido en este acto por el abogado en libre ejercicio **Rafael Arnaldo Ramos Penagos**, titular de la cédula de identidad N° **14.467.578** e inscrito en el Inpreabogado bajo el N° **96.268**, mediante el cual solicita se le declare a él y a los ciudadanos **GUSTAVO JOSÉ GIL LINARES**, **ELIO JOSÉ GIL GIL**, **BETZABETH COROMOTO GIL ANTONIO GIL LINARES** y **YULIANNY YULIBETH GIL GIL**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédulas de identidad Nros. **12.011.014**, **19.187.276**, **12.238.188**, **9.257.135**, **10.058.966** y **19.187.278**, respectivamente en su condición de hijos, la cualidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del causante **Elio José Gil**, quien en vida fuere venezolano, Divorciado, de profesión u oficio Obrero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **2.723.078**, quien falleció ab-intestato, en el Barrio Cuatricentenario sector 4 Av. Palo Grande N° 116 de esta ciudad de Guanare, Municipio Guanare del estado Portuguesa el día **27/01/2024**. En consecuencia, todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el asunto, pueden concurrir por ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de Despacho siguientes a partir de que conste la consignación en el expediente y la fijación del Edicto en la cartellera del Tribunal, en horas de despacho de las fijadas en la tablilla del Tribunal, debiendo ser publicado en un **DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL**. Todo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil**. Se le advierte, que el presente Edicto debe ser publicado en letras que por sus dimensiones sean claramente legibles, caso contrario, no se le dará el curso de Ley correspondiente, y debe ser consignado en un lapso menor o igual a quince (15) días continuos a la publicación.

La Jueza Provisoria,
Abg. Carol Sofia Escobar Morales
El Secretario Temporal,
Abg. Fernando José Rojas Rivas.

Solicitud N° 11.141-24
CSEM/FJRR/ECM.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-2014-000751
EDICTO
SE HACE SABER:
A todos los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS** de quien en vida se llamó **EDUARDO ANIEL CHAVEZ** (†), venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.928.096, cuyo último domicilio fue Bella Vista, El Porvenir, Municipio Libertador, Distrito Capital, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS** siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del Tribunal, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo con motivo del juicio que por resolución de contrato sigue la ciudadana **FILOMENA CONCEICAO XAVIER** contra el ciudadano **VICTOR NAPOLEÓN CHAVEZ LAMEDA** y los herederos conocidos y desconocidos de la codemandada **MARÍA VICTORIA GARCÍA DE CHÁVEZ**, en el asunto signado con el No. **AP11-V-2014-000751** (nomenclatura de este Juzgado).
Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ

Dra. **JESSICA WALDMAN RONDON**
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 4, Plaza Caracas.

Diario **VEA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 05 de febrero de 2024
213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001167
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:
Al ciudadano **NABIL ZARIFAH**, venezolano por naturalización, mayor de edad, casado y titular de la cédula de identidad número **V31.572.783**, parte actora en el juicio que por **INTERDICTO DE AMPARO** sigue usted contra los ciudadanos **MILOS ALCALAY MIRKOVICIL** y **AFIF ZARAFI ZARAFI**, al cual se sustancia en el expediente signado con la nomenclatura **AP11-V-FALLAS-2023-001167**, que por auto de esta misma fecha, acordó notificarle que en el lapso de diez (10) días de despacho siguiente a la publicación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente, se le tendrá por notificado del abocamiento del **Abg. ANTONIO R. VELÁZQUEZ DELGADO**, Juez Provisorio de este Juzgado séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el estado en que se encuentra la presente causa, con la advertencia de que una vez venza el lapso anteriormente señalado comenzará a transcurrir el termino establecido en el artículo 90 del Código de Procedimiento civil. Notificación que se hace de conformidad con el artículo 223 *ejusdem*.
Dicho cartel sera publicado en el diario "VEA"

DIOS Y FEDERACIÓN
El Juez Provisorio
ANTONIO R. VELÁZQUEZ DELGADO.
ARVD/AvarezW



Te invitamos a visitar nuestra página web

www.diariovea.com.ve

Diario **VEA**
Comprometido con Venezuela